

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑÍA EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
EUCAPACIFIC

CUANTIA:

DE: USD 2.400.000,00

A: USD 5.600.000,00

AUMENTO: USD 3.200.000,00

aumento.eucap

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes dieciocho de enero del dos mil dos, ante mi, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece: el señor Koichi Nakao, ciudadano de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, quien comparece en su calidad de Gerente General, y por tanto como representante legal de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Públicas sírvase incorporar una de aumento de capital de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Koichi Nakao, ciudadano de nacionalidad japonesa, mayor de edad, domiciliado en este

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



5000007
1000000

Distrito Metropolitano de Quito, inteligente en idioma español, legalmente capaz, quien comparece en su calidad de Gerente General, y por tanto como representante legal de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el catorce de agosto del dos mil, en la Notaría Segunda del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco de septiembre del dos mil, con un capital de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 16,000). **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el quince de marzo de dos mil uno, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de mayo del dos mil uno, se procedió a aumentar el capital de la compañía en dos millones trescientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,384,000), con lo que el capital total de la compañía alcanzó la suma de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,400,000), capital que a la fecha actual se encuentra pagado en su totalidad. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, reunida el diecisiete de enero del dos mil dos, cuya acta se adjunta como habilitante, decidió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,200,000), esto es de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US \$2,400,000) que actualmente

posee de capital suscrito, a un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,600,000). Para este efecto, la Junta General resolvió pagar el aumento del capital social de la compañía en un ochenta y dos por ciento (82%), equivalente a dos millones seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,624,000) mediante compensación de créditos que la compañía tiene con los accionistas de conformidad con el siguiente detalle: a) De la cuantía de Aporte para futuras Capitalizaciones (Mitsubishi Paper Mills), que cuenta con OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 821,240) al treinta y uno (31) de julio de dos mil uno (2001), se capitalizarán OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 820,000) para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio ochocientas veinte mil (820,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. b) De la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones (Sumitomo Corporation), que cuenta con OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 821,240) al treinta y uno (31) de julio de dos mil uno (2001), se capitalizarán OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 820,000) para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio ochocientas veinte mil (820,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. c) De la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones (EPDC Electric Power Development Co. Ltd.), que cuenta con QUINIENTOS CINCUENTA Y

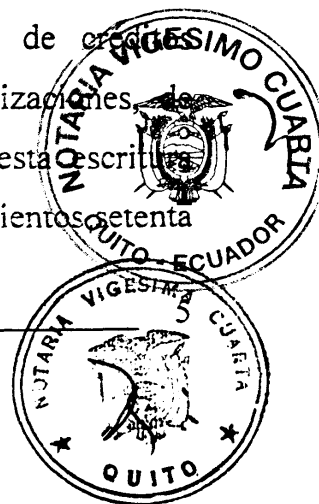
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 558,760) al treinta y uno (31) de julio del dos mil uno (2001), se capitalizarán QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 557,600) para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio quinientas cincuenta y siete mil seiscientas (557,600) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. d) De la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones (Walts International Sociedad Anónima), que cuenta con NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 902,757.59) al treinta y uno (31) de julio del dos mil uno (2001), se capitalizarán TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 328,000) para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio trescientas veinte y ocho mil (328,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. e) De la cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones (EES Environmental Engineering Service Co. Ltda.), que cuenta con NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 98,760) al treinta y uno (31) de julio del dos mil uno (2001), se capitalizarán NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 98,400) para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio noventa y ocho mil cuatrocientas (98,400) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

Adicionalmente, la Junta decidió conceder un año de plazo, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente, para el pago del saldo restante, es decir la suma de quinientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 576,000). En consecuencia, la Junta General también resolvió reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos, y autorizar al Gerente General para realizar los trámites necesarios para perfeccionar el aumento de capital aprobado. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor Koichi Nakao, a nombre y representación de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, en su calidad de Gerente General, y en cumplimiento de los resuelto por la Junta General de accionistas de la compañía declara lo siguiente: **UNO.-** Que se aumenta el capital social de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, en los términos y condiciones constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de diecisiete de enero del dos mil dos, mediante la suscripción de nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,200,000). **DOS.-** Que conforme a los resuelto por la Junta General, el ochenta y dos por ciento (82 %) del aumento acordado, es decir la suma de dos millones seiscientos veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,624,000) es pagado mediante compensación de créditos provenientes de la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, de conformidad con el detalle descrito en la cláusula de esta escritura pública, mientras que el saldo restante, que equivale a quinientos setenta

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 576,000), será pagado en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. **TRES.-** Que el aumento de capital efectuado por los accionistas de la compañía se lo realiza con el carácter de inversión extranjera directa. **CUATRO.-** Que una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,600,000), conforme consta en el cuadro detallado a continuación: -----

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$)	Pago por Compensación de Créditos (US \$)	Pago en plazo de un año (US \$)	Capital Total Suscrito luego del Aumento (US \$)	Número de Acciones	%
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	750,000	1,000,000	820,000	180,000	1,750,000 /	1,750,000	31,25
Sumitomo Corporation	750,000	1,000,000	820,000	180,000	1,750,000.	1,750,000	31,25
Electric Power Development Co.Ltd. (EPDC)	510,000	680,000	557,600	122,400	1,190,000 /	1,190,000	21,25
Waltz International Sociedad Anónima	300,000	400,000	328,000	72,000	700,000 /	700,000	12,5
Environmental Engineering Service Co. Ltd.. (EES)	90,000	120,000	98,400	21,600	210,000	210,000	3,75
TOTAL	2.400.000	3.200.000	2.624.000	576.000	5.600.000	5.600.000	100

CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S. A. EUCAPACIFIC, que tuvo lugar el diecisiete de enero del dos mil

dos, cuya acta se acompaña como habilitante de la presente escritura pública, el señor Koichi Nakao, a nombre y representación de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA EUCAPACIFIC, en su calidad de Gerente General de la misma, declara que se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales en los siguientes términos: **"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,600,000), dividido en cinco millones seiscientas mil (5,600,000) acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una". **QUINTO: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Koichi Nakao, representante legal de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC declara bajo juramento que el presente aumento se encuentra registrado en los libros contables de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) Doctor Agustín Hurtado Larrea, matrícula número cuatro mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. KOICHI NAKAO C.I. PASAP. No. TE7788034

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



日本国民である本旅券の所持人を通路故障なく旅行させ、かつ、同人に必要な保護扶助を与えられるよう、関係の諸官に要請す。

大務外務部

The Minister for Foreign Affairs of Japan requests all those whom it may concern to allow the bearer, a Japanese national, to pass freely and without hindrance and, in case of need, to afford him or her every possible aid and protection.

The passport contains 46 pages.

旅 券
PASSPORT



    JAPAN
国/Type 発行国/Issuing Country 氏名番号/Passport No.
P JPN TE7788034

姓/Surname
NAKAO

名/Given name
KOICHI

国籍/Nationality
JAPAN

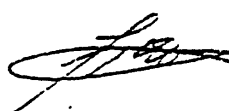
生年月日/Date of birth
15 MAY 1948

性別/Sex 登録地/Registered Domicile
M NARA

発行年月日/Date of issue 所持人署名/Signature of bearer
12 JAN 1998

有効期限満了日/Date of expiry
12 JAN 2008

発行官庁/Authority
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS



P<JPNNAKAD<<KOICHI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
T7780346JPN4805155MD801126<<<<<<<<<<<<<<<<<O

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en
el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado
en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley
Notarial, C.E.P. 11110 con la copia que
antecedente, es igual al documento presentado
ante el suscrito.
Quito, a 19 SET 2000

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
soy le que la COPIA que amacé es igual al documento presentado ante mí.
Quito **18 ENE. 2002**

18 ENE. 2002

Sebastián Valdovinos

DR. SEBASTIÁN VALDIVINOSO
NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 5 de Diciembre 198
De Armijo, Donato V.

0000005

EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC



Quito, 5 de septiembre del 2000

Señor
Koichi Nakao
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Directorio de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC reunido el día 5 de septiembre del 2000, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes de GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 14 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre del mismo año.

Atentamente

Agustín Hurtado Larrea
Agustín Hurtado Larrea
Secretario Ad hoc de la Junta

Quito, 5 de septiembre del 2000

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC. Asimismo declaro que soy de nacionalidad japonesa, portador del pasaporte No. TE7788034.

Atentamente

Koichi Nakao
Koichi Nakao

Certifico que la firma del Sr Koichi Nakao es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Agustín Hurtado Larrea
Agustín Hurtado Larrea
Secretario Ad hoc de la Junta.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6175 del Registro de Nombramientos Tomo 731.

Quito, a 11 SEP 2000



REGISTRO MERCANTIL

Agustín Hurtado Larrea
Agustín Hurtado Larrea
Secretario Ad hoc de la Junta.

000000

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA CIA. EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC A FAVOR DEL SR. KOICHI NAKAO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Agustín Hurtado, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA, firmada y sellada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC"
REUNIDA EL 17 DE ENERO DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los diez y siete días del mes de enero del 2002, a las 18H00 horas, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edificio Banco La Previsora, Torre B, 5to piso, Oficina No. 512, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

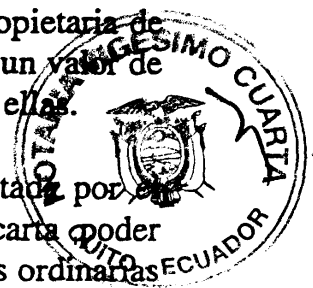
Sumitomo Corporation; representada por el Doctor Juan Carlos Bustamante, debidamente autorizado por carta poder otorgada a su favor, propietaria de setecientos cincuenta mil (750,000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Mitsubishi Paper Mills Ltd.; representada por el Doctor Juan Carlos Bustamante, debidamente autorizado por carta poder otorgada a su favor, propietaria de setecientos cincuenta mil (750,000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

EPDC Electric Power Development Co. Ltd.; representada por el Doctor Agustin Hurtado Larrea, debidamente autorizado por carta poder otorgada a su favor, propietaria de quinientos diez mil (510,000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Walts International S.A.; representada por doctor Agustín Hurtado Larrea, debidamente autorizado por carta poder otorgada a su favor, propietaria de trescientos mil (300,000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

EES Environmental Engineering Service Co. Ltd.; representada por el Doctor Mario Alejandro Flor, debidamente autorizado por carta poder otorgada a su favor, propietaria de noventa mil (90,000) acciones ordinarias



y nominativas con un valor de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,400,000) y se encuentra enteramente pagado, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día, que lo aprueban por unanimidad:

UNO.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

Dirige la presente sesión. el doctor Agustín Hurtado, y actúa como secretaria ad-hoc la doctora Paula Lanusse.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

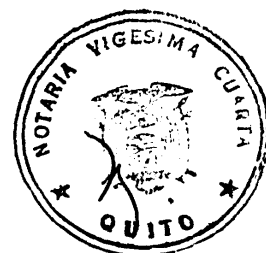
UNO.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quién argumenta sobre la necesidad de aumentar el capital social de la misma. Los accionistas de la compañía, quiénes han sido debidamente informados con anterioridad del tema a tratarse, deliberan sobre éste y finalmente resuelven por unanimidad:

- **Aumentar el capital social de la compañía en tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3,200,000) para**

totalizar un capital de cinco millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,600,000).

- **Pagar el aumento del capital social de la compañía en un 82 %, equivalente a dos millones seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,624,000) mediante compensación de créditos que la compañía tiene con los accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:**
 - a) De la cuenta aportes para futuras capitalizaciones (Mitsubishi Paper Mills), que cuenta con US \$ 821.240 al 31 de julio de 2001, se capitalizarán US \$ 820.000 para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio 820,000 acciones.
 - b) De la cuenta aportes para futuras capitalizaciones (Sumitomo Corporation), que cuenta con US \$ 821,240 al 31 de julio de 2001, se capitalizarán US \$ 820.000 para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio 820,000 acciones.
 - c) De la cuenta aportes para futuras capitalizaciones (EPDC Electric Power Development Co. Ltd.), que cuenta con US \$ 558,760 al 31 de julio de 2001, se capitalizarán US \$ 557.600 para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio 557,600 acciones.
 - d) De la cuenta aportes para futuras capitalizaciones (Walts International S.A.), que cuenta con US \$ 902.757.59 al 31 de julio de 2001, se capitalizarán US \$ 328.000 para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio 328,000 acciones.
 - e) De la cuenta aportes para futuras capitalizaciones (EES Environmental Engineering Service Co. Ltd.), que cuenta con US \$ 98,760 al 31 de julio de 2001, se capitalizarán US \$ 98,400 para este aumento de capital, correspondiéndole por lo tanto al socio 98,400 acciones.
- **Conceder un año de plazo, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente, para el pago del saldo restante, es decir la suma de quinientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 576,000), tal y como se explica en el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía:**



NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$)	Pago por Compensación de créditos (US \$)	Pago en plazo de un año (US \$)	Capital Total Suscrito luego del Aumento (US \$)	Número de Acciones	%
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	750,000	1,000,000	820,000	180,000	1,750,000	1,750,000	31.25
Sumitomo Corporation	750,000	1,000,000	820,000	180,000	1,750,000	1,750,000	31.25
Electric Power Development Co.Ltd. (EPDC)	510,000	680,000	557,600	122,400	1,190,000	1,190,000	21.25
Watts International S.A	300,000	400,000	328,000	72,000	700,000	700,000	12.5
Environmental Engineering Service Co. Ltd.. (EES)	90,000	120,000	98,400	21,600	210,000	210,000	3.75
TOTAL	2,400,000	3,200,000	2,624,000	576,000	5,600,000	5,600,000	100

- Reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

“Art. 7: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,600.000.00), dividido en cinco millones seiscientas mil (5,600,000) acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.”

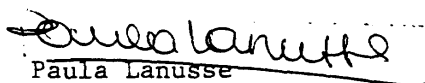
- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice cuanto trámite sea necesario para que se perfeccione el aumento de

capital acordado. el mismo que es suscrito por los accionistas de la compañía con el carácter de inversión extranjera directa.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaria. es leída y aprobada y suscrita por todos los presentes.

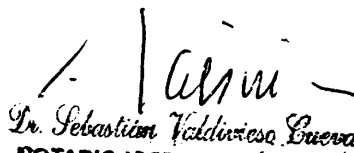
A las veinte horas se levanta la sesión.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía.


Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma
fecha de su otorgamiento.-

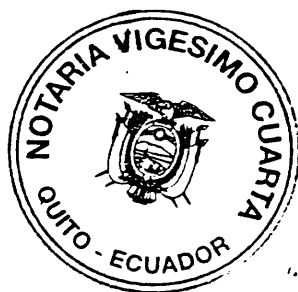



Dr. Sebastian Valdivieso Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000000.

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según resolución 02.Q.IJ 1893, del veinte y tres de mayo del dos mil dos, en su artículo segundo, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, celebrada en esta Notaría con fecha dieciocho de enero del dos mil dos. Quito, tres de junio del dos mil dos.-



1- Junio
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000009



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Val-
2 dez, Intendente de compañías de Quito, en su resolución número
3 02.Q.IJ.1893 de fecha 23 de mayo del 2002, tomé nota de la es-
4 critura de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-
5 pañia EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, otorgada ante el -
6 Notario Vigésimo Cuarto, el 18 de enero del 2002, al margen de
7 la matriz de la escritura de constitución de esta misma compa-
8 ñia, otorgada ante mí, el 14 de agosto del 2000.-
9 QUITO, A 3 DE JUNIO DEL 2002.-

10
11

12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA

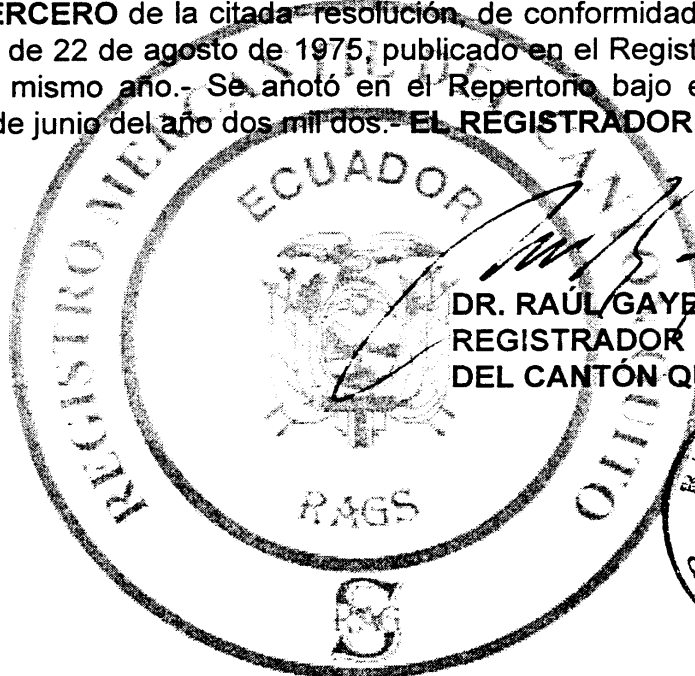




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de mayo del año 2.002, bajo el número **58** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **82** del Registro Industrial de cinco de septiembre del dos mil, a fs. 113 vta., Tomo **32**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EUCALYPTUS PACÍFICO S.A. EUCAPACIFIC"**, otorgada el 18 de enero del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020434** Quito, a trece de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ 1 893

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.610 y SC.IJ.DJCPTE.2002.234 de 10 de abril y 22 de mayo del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

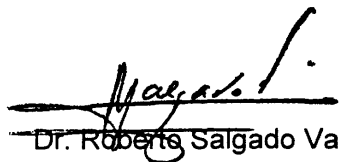
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

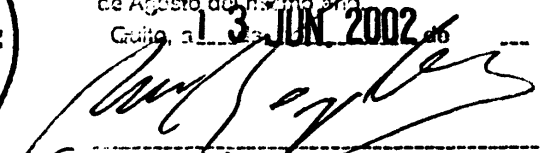
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 Mayo 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

CRP/ljp
Exp. 89616
T. 5230



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 52 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 34 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 JUN 2002


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



D2

JUEVES, 30 DE MAYO DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**

Se comunica al público que la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC aumentó su capital en US\$ 3'200.000,00 dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1893 de 23 MAYO 2002

El capital social actual es de USD \$ 5'600.000,00 CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en cinco millones seiscientas mil (5'600.000) acciones de USD \$ 1,00 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAYO 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

02/17395 S.F.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la tercera copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, que antecede.- Quito, a veintiuno de junio del dos mil dos.- El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veintiuno de junio del dos mil dos.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva,
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO